

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamientos	734
Texto del Convenio Colectivo para el Comercio Textil de la provincia de La Rioja	725	IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Texto del Convenio Colectivo para la empresa "Supermercados Sabeco, S.A." de Logroño	731	JUZGADOS	
JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCTOS AGRARIOS		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	740
Calendario de recepción en los Silos y Almacenes de esta provincia para el mes de junio de 1983	733	VI. OTROS ANUNCIOS	
		Comunidad de Regantes del río Ebro, de Rincón de Soto (La Rioja)	
		Junta General Ordinaria	740

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1549

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo para el Comercio Textil de la provincia de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación y,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de mayo de 1983

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Fdo.: José E. García García

1551

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Artículo 1. Alcance del Convenio, partes que lo concierne y ámbito funcional.

El presente Convenio se concierne entre la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Textil de La Rioja, en representación empresarial y las Centrales

Sindicales Unión Sindical Obrera y Unión General de Trabajadores, por la parte y representación de los trabajadores.

El presente Convenio establece y regula las condiciones de trabajo en las empresas dedicadas al Comercio Textil cuya actividad esté dedicada, total o parcialmente, a la venta en tanto al por mayor como al detall.

Dentro del respeto a la Ley este Convenio Colectivo regula las materias de índole económica, laboral, sindical y asistencial y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus sindicatos representativos con el empresario y las asociaciones empresariales.

Artículo 2. Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo situados en la Ciudad y en toda la Provincia, aún cuando las empresas tengan su domicilio social en otro lugar.

Artículo 3. Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio, las relaciones laborales de todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla de las empresas encuadradas en el ámbito funcional, tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si solo prestan su esfuerzo físico o de atención, de quienes pertenecen a los servicios auxiliares de la actividad principal.

Artículo 4. Denuncia y negociación.

La denuncia del Convenio se efectuará por escrito dirigido a cualquiera de las partes afectadas, durante el último trimestre de la vigencia del mismo.

En cuanto a la negociación, poseerán legitimación para negociar el Convenio Colectivo los Sindicatos u Organizaciones Empresariales que afilien un 10% de los delegados de personal o miembros de los Comités de Empresa y Empresas afectadas por el ámbito de obligación del presente Convenio.

Artículo 5. Ambito temporal.

La duración del presente Convenio, a todos los efectos cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Bole-